



Resolución de Gerencia General N° 00021-2022-SENACE-GG

San Isidro, 7 de junio de 2022

VISTO: El Memorando N°472-2022-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00116-2022-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 00097-2022-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00018-2022-SENACE-GG del 24 de mayo de 2022, se aprueban los Lineamientos de Teletrabajo en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; así como el Anexo I - Formato de Programación de Actividades del Trabajo Remoto; y el Anexo II - Formato de Ejecución de Actividades del Trabajo Remoto;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Memorando N° 00472-2022-SENACE-GG-OA, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 00116-2022-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos la cual señala que se ha advertido que existe un error involuntario en el Anexo I y Anexo II al haberse consignado “Trabajo Remoto” debiendo ser “Teletrabajo”;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe del Visto; es decir, que se ha incurrido en error material, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la rectificación correspondiente, al verificarse que la subsanación de dicho error no afecta el contenido ni el sentido de la decisión, siendo sus efectos retroactivos a la emisión de la resolución materia de rectificación;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley

del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el Anexo I y Anexo II de los “Lineamientos de Teletrabajo en el Senace” aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00018-2022-SENACE-GG quedando para todos sus efectos y con efectos retroactivos, como se detalla a continuación:

ANEXO I: Formato de Programación de Actividades

DICE:

ANEXO I	
FORMATO DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO REMOTO	
Órgano o Unidad Orgánica:	
Responsable:	
Semana :	
DATOS GENERALES	
TRABAJO REMOTO DURANTE ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19	

DEBE DECIR:

ANEXO I	
FORMATO DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL TELETRABAJO	
Órgano o Unidad Orgánica:	
Responsable:	
Semana :	
DATOS GENERALES	
TELETRABAJO	

ANEXO II: Formato de Ejecución de Actividades

DICE:

ANEXO II	
FORMATO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO REMOTO	
Órgano o Unidad Orgánica:	
Responsable:	
Semana :	
DATOS GENERALES	
TRABAJO REMOTO DURANTE ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19	

DEBE DECIR:

ANEXO II	
FORMATO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL TELETRABAJO	
Órgano o Unidad Orgánica:	
Responsable:	
Semana :	
DATOS GENERALES	
TELETRABAJO	

Artículo 2.- Mantener subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución de Gerencia General N° 00018-2022-SENACE-GG.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 3.- La Oficina de Administración, mediante resolución, podrá actualizar, modificar, incorporar y/o retirar los anexos de los lineamientos aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 00018-2022-SENACE-GG, debiendo informar a la Gerencia General en cada oportunidad.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la difusión interna de los Lineamientos de Teletrabajo en el Senace aprobado con Resolución de Gerencia General N° 00018-2022-SENACE-GG y rectificatoria.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.